



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00261-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para informar que la parte demandante allegó nuevamente las constancias de los envíos de notificación al demandado; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a los documentos aportado y a la solicitud presentada por el profesional del derecho en cuanto a que se ordene seguir adelante con la ejecución en el presente proceso y se ordene la entrega de títulos en razón a que el demandado se encuentra debidamente notificado de la orden de apremio conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sería el caso acceder a lo solicitado sino fuera porque se advierte que las diligencias de notificación surtidas por la parte actora no se encuentran ajustada a dicha norma, como quiera que la primera de estas fue realizada a la dirección señalada en el acápite de notificaciones de la demandada y la segunda al lugar de trabajo del extremo pasivo, de conformidad con la providencia del 28 de agosto de 2019 en la que se autorizó como nueva dirección para notificaciones la calle 49 No. 27 A – 34 de la ciudad de Bucaramanga. Igualmente se advierte que en la diligencia de aviso se indicó una fecha distinta de la providencia a notificar. Por lo anterior, se insta a la parte actora para que se sirva realizar nuevamente las diligencias de notificación personal y por aviso al demandado a la dirección ordenada en providencia ut supra.

Así pues, no es posible ordenar lo dispuesto en el artículo 440 de la norma ibídem y mucho menos, correr traslado a la liquidación del crédito presentada y atender la solicitud de títulos.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

NOTIFICACION POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado  
No. 135 del 1 de diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA